

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE ROTORK (“CGV”)

SERVICIOS DE REPARACIÓN Y REVISIÓN

1. Interpretación

Las definiciones y reglas de interpretación que se describen en el Anexo 1 serán aplicables para las presentes CGV.

2. Términos Aplicables

2.1 El Contrato comprenderá los siguientes términos y, en caso de conflicto entre cualquiera de ellos, salvo que se exprese lo contrario en las presentes CGV, el documento mencionado en un principio prevalecerá:

- (a) cualquier término expresamente incluido (no referenciado) en el Reconocimiento o cualquier Cotización de Trabajo Adicional;
- (b) sujeto a lo dispuesto en la cláusula 2.2 siguiente, aquellos términos expresamente establecidos (no referenciados) en la Orden de Compra, ya sea que describan el Trabajo o que sean específicos para el Trabajo;
- (c) estas CGV;
- (d) cualquier otro término referenciado en el Reconocimiento (sin incluir la Orden de Compra en si misma);
- (e) cualquier otro término establecido o referenciado en la cotización de Rotork (en el entendido (y en la medida que) dicha cotización sea referenciada en el Reconocimiento o en la Orden de Compra); y
- (f) sujeto a lo dispuesto en la cláusula 2.2 siguiente, cualquier otro término referenciado en la Orden de Compra.

2.2 Cualquier término y condición general o al reverso de la orden que se establezca o sea referenciado en la Orden de Compra y que: no sea específico con respecto del Trabajo a ser realizado por Rotork; o que sea incorporado de forma rutinaria en todas (o sustancialmente todas) las órdenes de compra del Cliente con sus proveedores, será excluido en su totalidad y no tendrá efecto alguno.

3. Inspección en Sitio y Cotización de Trabajo Adicional

3.1 Sujeto a lo dispuesto por la cláusula 5.1 y salvo que se estipule lo contrario en el Reconocimiento, Rotork realizará una Inspección en Sitio en la fecha descrita en el Reconocimiento y, con posterioridad a dicha inspección, Rotork:

- (a) reportará los hallazgos de la Inspección en Sitio al Cliente; y
- (b) realizará todos los esfuerzos razonables para completar el Trabajo en Sitio en la fecha de la Inspección en Sitio, minimizando en la medida de lo posible, cualquier interrupción a las operaciones del Cliente.

3.2 Si Rotork no puede completar el Trabajo en Sitio durante la fecha de la Inspección en Sitio y/o dentro de la Contingencia de Repuestos, Rotork presentará al Cliente una Cotización de Trabajo Adicional con la siguiente información, según sea aplicable:

- (a) el precio por cualquier Trabajo Adicional sugerido o recomendado, incluyendo el precio de cualquiera de los Componentes Nuevos;
- (b) el plazo estimado para la entrega de los Componentes Nuevos;
- (c) el plazo estimado que se requerirá para realizar el Trabajo Adicional;
- (d) si el Trabajo Adicional será realizado en Sitio o Fuera de Sitio; y
- (e) si Rotork proporcionará e instalará y pondrá en marcha un Activo en Préstamo mientras el Trabajo Adicional está en curso.

3.3 Si el Cliente está de acuerdo con la Cotización de Trabajo Adicional, el Contrato se modificará automáticamente para incluir dicho Trabajo Adicional.

4. Trabajo Fuera de Sitio

4.1 Si el Trabajo se realizará Fuera de Sitio:

- (a) salvo que se acuerde lo contrario, el Cliente entregará (la “**Entrega**”) el(los) Activo(s) a Rotork en Sitio en la fecha acordada. Todo riesgo de pérdida o daño a un Activo pasará del Cliente a Rotork en la Entrega;
- (b) Rotork devolverá al Cliente y, en caso de ser acordado, reinstalará cada Activo en Sitio (“**Devolución**”) en la fecha acordada. Todo riesgo de pérdida o daño a un Activo pasará de Rotork al Cliente al momento de la Devolución; y
- (c) en caso de ser acordado, Rotork podrá proporcionar al Cliente un Activo temporal en préstamo (el “**Activo en Préstamo**”) en la fecha de Entrega y el Cliente deberá regresar a Rotork el Activo en Préstamo en la fecha de Devolución. Todo riesgo de pérdida o daño al Activo en Préstamo pasará al Cliente en la fecha de Entrega y regresará a Rotork en la fecha de Devolución.

4.2 Salvo que se acuerde lo contrario, la propiedad de:

- (a) el Activo permanecerá con el Cliente en todo momento;
- (b) cualquier Activo en Préstamo permanecerá con Rotork en todo momento;
- (c) los Componentes Nuevos pasarán al Cliente en la Devolución; y
- (d) los Componentes que sean removidos de cualquier Activo durante la realización del Trabajo (ya sea chatarra o reparable) y que serán reemplazadas por Componentes Nuevos, pasarán a Rotork en su retiro del Activo.

5. Obligaciones del Cliente.

5.1 El Cliente deberá:

- (a) proporcionar a Rotork la información, soporte, materiales y equipos señalados en el Contrato y cualquier otra información, soportes, materiales y equipos que Rotork pueda requerir de manera razonable para realizar el Trabajo;

- (b) asegurarse que exista suministro eléctrico adecuado en el Sitio para probar el Activo y/o el Trabajo en la fecha de Devolución (en caso de ser aplicable) o al finalizar el Trabajo y asegurar que la SCADA, PLC y/o DCS en Sitio (en caso de ser aplicable) estarán en pleno funcionamiento cuando Rotork vaya a realizar el Trabajo;
 - (c) preparar el sitio para la realización del Trabajo en Sitio e informar a Rotork, con la mayor anticipación posible, de cualquier condición o restricción relevante dentro del sitio que pudiese impactar el Trabajo;
 - (d) obtener y mantener todas las licencias, permisos, requerimientos y autorizaciones necesarias que puedan ser requeridas antes de la fecha en que iniciará el Trabajo;
 - (e) ofrecer a Rotork, sus empleados, agentes, consultores y subcontratistas acceso seguro y continuo al Sitio, incluyendo sin limitar, espacio de oficinas y otras facilidades que razonablemente sean requeridas por Rotork.
- 5.2 Si el cumplimiento por parte de Rotork a cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato es afectado o retrasado por cualquier acto u omisión del Cliente o por el incumplimiento del Cliente de cualquier obligación relevante, incluyendo sin limitar, las obligaciones señaladas en la cláusula 5.1 (el **"Incumplimiento del Cliente"**):
- (a) Rotork, sin limitar sus otros derechos o recursos, tendrá el derecho de suspender la ejecución del Trabajo informando al Cliente por escrito, hasta que el Cliente subsane el Incumplimiento del Cliente, y podrá basarse en el Incumplimiento del Cliente para ser liberado del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en la medida que el Incumplimiento del Cliente impida o retrase el cumplimiento por parte de Rotork de cualquiera de sus obligaciones;
 - (b) Rotork no será responsable de las pérdidas, gastos, daños y/o costos soportados o incurridos por el Cliente que surjan directa o indirectamente del incumplimiento o retraso por parte de Rotork en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones; y
 - (c) sujeto a que Rotork utilice sus esfuerzos razonables para mitigar cualquier pérdida, gasto, daño y/o costo, el Cliente deberá reembolsar a Rotork, según sea solicitado por escrito, por todas las pérdidas, gastos, daños y/o costos sufridos o incurridos por Rotork que surjan directa o indirectamente del Incumplimiento del Cliente, las cuales incluirán, pero no se limitarán, a cargos razonables por esperar que el Incumplimiento del Cliente sea subsanado (cuyos cargos serán cobrados diariamente según lo señalado en la cotización de Rotork).

6. Precios y Pagos

- 6.1 El precio por el Trabajo será el señalado dentro del Contrato.
- 6.2 Rotork tendrá el derecho de emitir facturas por el Trabajo en o después de su cumplimiento, o en caso de que el Trabajo sea cancelado de conformidad con lo señalado en la cláusula 10.1, en o después de la fecha de cancelación. Todas las facturas deberán ser pagadas en su totalidad por el Cliente mediante fondos disponibles dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura. El Pago se realizará a la cuenta bancaria señalada por Rotork por escrito.
- 6.3 Si el Cliente incumple con cualquier pago adeudado a Rotork bajo el Contrato en la fecha de vencimiento, entonces el Cliente pagará intereses (antes y después de la sentencia) sobre el importe adeudado a una tasa del 4% anual por encima de la tasa TIE establecida por el Banco de México de tiempo en tiempo. Dicho interés se acumulará diariamente desde la fecha de vencimiento hasta que se realice el pago del monto adeudado. Cualquier pago parcial del importe adeudado será primeramente aplicado al interés acumulado hasta esa fecha y posteriormente al importe adeudado.
- 6.4 Todos los pagos realizados por el Cliente bajo el Contrato se realizarán sin (y libres de cualquier deducción por) compensación, descuento o retención.
- 6.5 El Cliente realizará todos los pagos sin Deducción de Impuestos, salvo que la ley aplicable requiera que dicha Deducción de Impuestos sea efectuada. En caso de que la ley requiera que el Cliente realice una Deducción de Impuestos:
- (a) el Cliente realizará la Deducción de Impuestos mínima que sea requerida por la ley y realizará cualquier pago que sea requerido con relación a dicha deducción dentro del plazo aplicable; y
 - (b) el Cliente, en caso de ser aplicable y según lo señalado en la ley aplicable, deberá entregar a Rotork un recibo oficial u otra evidencia satisfactoria para Rotork (actuando de manera razonable) que señale que la Deducción de Impuestos ha sido realizada, o según sea aplicable, que señale que el pago ha sido realizado a la autoridad fiscal competente.
- 6.6 Salvo que se exprese lo contrario en el Contrato, cualquier cantidad pagadera por el Cliente de conformidad con el Contrato, está exenta de cualquier impuesto al valor agregado, impuesto al uso, impuesto a bienes o servicios, impuesto sobre ventas o al volumen o cualquier otro impuesto de naturaleza similar, ya sea federal, estatal o local. El Cliente, al momento de recibir la factura válida de parte de Rotork, deberá pagar a Rotork dichas cantidades adicionales con respecto de dichos impuestos según sean aplicables al Trabajo.

7. Garantía

- 7.1 Rotork garantiza al Cliente que el Trabajo se realizará con el cuidado y habilidad razonable y que cualquier Activo reparado o reemplazado durante la ejecución del Trabajo estará libre de defectos de materiales y mano de obra.
- 7.2 En caso de que Rotork incumpla con la cláusula 7.1, entonces como único recurso del Cliente y siendo Rotork el único responsable de dicho incumplimiento, Rotork deberá:
- (a) realizar nuevamente el Trabajo relevante o, en caso de que no sea práctico realizar el Trabajo nuevamente, reembolsar al Cliente las cantidades pagadas por el Cliente con respecto de dicho Trabajo; y
 - (b) reparar o reemplazar (a entera discreción de Rotork) sin cargo, cualquier Activo dañado como resultado del incumplimiento de Rotork a la cláusula 7.1.
- 7.3 El recurso del Cliente bajo la cláusula 7.2 anterior, está condicionado a que el Cliente notifique a Rotork sobre el incumplimiento a la cláusula 7.1 dentro del menor plazo de:

- (a) 12 meses de que se realizó el Trabajo en incumplimiento; o
- (b) 21 días a partir de la fecha en que el Cliente descubrió o debiera haber descubierto razonablemente el incumplimiento (el "**Periodo de Garantía**").

El incumplimiento a lo anterior invalidará la reclamación de la garantía correspondiente.

7.4 Rotork no será responsable por el Trabajo que no cumpla con la garantía señalada en la cláusula 7.1 en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) cuando la falla surja en virtud de que el Cliente no siguió las instrucciones orales o escritas de Rotork con respecto al Trabajo y/o el Activo o (en caso de que no existan) las buenas prácticas comerciales;
- (b) la falla surja como resultado de que Rotork haya seguido cualquier dibujo, documento o diseño proporcionado por el Cliente;
- (c) un Incumplimiento del Cliente que impida a Rotork de probar el Activo y/o el Trabajo en la fecha de Devolución (en caso de ser aplicable) o en la terminación del Trabajo.
- (d) el Cliente altera o repara dicho Trabajo o Activo (según sea aplicable) sin el consentimiento por escrito de Rotork; o
- (e) la falla resulte del uso y desgaste normal, daño intencional, negligencia o condiciones anormales de almacenamiento o de trabajo.

7.5 Cuando cualquier Activo sea reemplazado o reparado de conformidad con lo señalado en la cláusula 7.2, el saldo no vencido del Periodo de Garantía aplicable a dicho Activo a la fecha de reemplazo o reparación se aplicará al Activo reemplazado o reparado.

7.6 Cuando el Cliente efectúa cualquier reclamación de garantía, Rotork proporcionará al Cliente una cotización por el Trabajo y el Cliente deberá pagar dicho precio, salvo que Rotork determine que la reclamación realizada bajo la garantía es válida, en cuyo caso, el Cliente no pagará a Rotork por cualquier trabajo cubierto por la garantía.

8. Limitación de Responsabilidad

8.1 En el supuesto de que Rotork no pueda cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato porque de hacerlo incumpliría o violaría Leyes de Control Comercial, Rotork no tendrá ni asumirá responsabilidad alguna frente al cliente.

8.2 Sujeto a lo señalado en la cláusula 8.4, la responsabilidad total de Rotork (en su caso) frente al Cliente y los recursos del Cliente con respecto a:

- (a) reclamaciones por incumplimiento de derechos de propiedad intelectual de Terceros se limitarán a los Recursos previstos en la cláusula;
- (b) El incumplimiento de la garantía señalada en la cláusula 7.1 se limitará a los recursos señalados en la cláusula 7.2.

La responsabilidad total de Rotork frente al Cliente con respecto a todos los asuntos que surjan de o se relacionen con el Contrato (incluyendo cualquier indemnización) se limitará al precio total del Trabajo a ser ejecutado por el Cliente bajo el Contrato.

8.3 Rotork no asume ninguna obligación colateral hacia el Cliente con respecto de cualquier acto ilícito o de negligencia con respecto al cumplimiento del Trabajo.

8.4 Nada en el Contrato limitará o excluirá la responsabilidad de una Parte por fraude (incluyendo declaración fraudulenta), muerte o lesiones personales o en la medida que dicha limitación o exclusión no esté permitida por la ley. En la medida en que cualquier parte del Contrato tenga dicho efecto, las Partes acuerdan reemplazar dicha parte del Contrato con disposiciones modificadas en la medida necesaria para garantizar la exclusión o limitación que sea permitida por la ley, pero no más allá de ésta.

8.5 Rotork bajo ninguna circunstancia será responsable ante al Cliente, ya sea por contrato, incumplimiento de su deber legal u otro, por cualquier pérdida de ganancias o por cualquier daño especial, indirecto, punitivo o consecuente sufrido por el Cliente bajo o en relación con el Contrato.

8.6 Ninguna de las Partes será responsable en caso de que sea retrasado o impedido de realizar sus obligaciones bajo el Contrato debido a un Evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada notifique oportunamente a la otra Parte del Evento de Fuerza Mayor en un plazo de 3 días a partir del evento y la fecha estimada de su duración, así como los esfuerzos razonables que se implementarán para minimizar los efectos de dicho Evento de Fuerza Mayor.

8.7 Si cualquier Información proporcionada por el Cliente a Rotork es incorrecta, incompleta o engañosa y Rotork utiliza dicha Información, entonces el Cliente:

- (a) renuncia a cualquier reclamación que tenga contra Rotork (incluso bajo la cláusula 7) por cualquier pérdida en la que el Cliente incurra como resultado de que Rotork no cumpla con sus obligaciones correctamente debido, directa o indirectamente, a la información incorrecta, incompleta o engañosa; e
- (b) indemnizará a Rotork en su totalidad por todas las pérdidas, gastos, daños, costos o pasivos en los que Rotork incurra con relación a reclamaciones de terceros que Rotork reciba, en la medida en que Rotork no hubiera sufrido dichas pérdidas, gastos, costos y pasivos si la información proporcionada por el Cliente no hubiese sido incorrecta, incompleta o engañosa.

8.8 El Cliente indemnizará a Rotork por todas las pérdidas, gastos, daños, costos o pasivos en que Rotork incurra con relación a cualquier reclamación que Rotork reciba de cualquier Afiliada del Cliente con respecto al Contrato.

9. Confidencialidad

- 9.1 Sujeto a lo dispuesto en las cláusulas 9.2 a 9.3, cada una de las Partes mantendrá en confidencialidad cualquier Información que adquiera directa o indirectamente de la otra Parte y protegerá dicha Información con un grado de cuidado razonable y con al menos el mismo grado de cuidado utilizado para proteger su propia Información y se compromete a no utilizar dicha Información para fines distintos al cumplimiento o ejercicio de sus derechos bajo el Contrato. Esta protección incluye todos los secretos industriales de las Partes, según dicho término se define en la Ley de Propiedad Industrial Mexicana.
- 9.2 Las disposiciones de la cláusula 9.1 no aplican para Información que:
- (a) ya forma parte del dominio público;
 - (b) está sujeta a una obligación de divulgación bajo la ley, o se requiere que sea divulgada por una autoridad regulatoria competente, ya sea mediante notificación u otra forma; o
 - (c) que sea recibida, sin restricción, de parte de un Tercero que no tiene obligación de confidencialidad.
- 9.3 Cada Parte podrá divulgar la Información de la otra Parte a sus empleados, agentes, consultores, aseguradoras, afiliadas o subcontratistas (“**Representantes**”) para efecto de que realicen las obligaciones de las Partes bajo el Contrato, siempre y cuando se aseguren que sus Representantes cumplan con las obligaciones de confidencialidad señaladas en esta cláusula.

10. Cancelación, Terminación y Suspensión

- 10.1 El Cliente podrá cancelar todo o parte del Trabajo en cualquier momento, mediante notificación por escrito a Rotork. Si el Cliente cancela todo o parte del Trabajo, Rotork facturará al Cliente y éste deberá pagar las cantidades siguientes:
- (a) si la notificación de cancelación es recibida por Rotork dentro de 48 horas o más, antes de la fecha en que debe comenzar el Trabajo: 50% del precio del Trabajo (excluyendo la Contingencia de Repuestos) más el costo de (i) cualquier equipo contratado por Rotork; y (ii) cualquier componente o material no estándar en el que Rotork haya incurrido razonablemente, previo a realizar el Trabajo (sujeto a un máximo del 100% del precio del Trabajo); o
 - (b) si la notificación de cancelación es recibida por Rotork 48 horas o menos, antes de la fecha en que debe comenzar el Trabajo: 100% del precio del Trabajo (excluyendo la Contingencia de Repuestos).
- 10.2 Cualquiera de las Partes podrá terminar el Contrato de manera inmediata mediante notificación por escrito a la otra Parte en los casos siguientes:
- (a) se vuelve ilegal bajo cualquier jurisdicción aplicable que cualquiera de las Partes cumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato;
 - (b) la otra parte incurre en un Evento de Insolvencia; o
 - (c) si un Evento de Fuerza Mayor impide a Rotork cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato por un periodo continuo de un mes.
- 10.3 Rotork podrá terminar el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito al Cliente en caso de que el Cliente incumpla con cualquier obligación de pago bajo el Contrato o cualquier otro contrato con Rotork y que dicho incumplimiento persista por un plazo de diez días siguientes a su fecha de vencimiento.
- 10.4 Sin perjuicio a cualesquiera otros derechos o recursos que tenga a su disposición, Rotork podrá terminar o suspender este Contrato, en cualquier momento, por cualquier razón y a su entera discreción.
- 10.5 Sin limitar sus otros derechos y recursos, Rotork podrá suspender el cumplimiento del presente Contrato o cualquier contrato celebrado entre el Cliente y Rotork en caso de que el Cliente incumpla (o Rotork razonablemente cree que el Cliente incumplirá) con el pago bajo el Contrato en la fecha de vencimiento. Si Rotork ha suspendido el cumplimiento y las circunstancias que facultan a Rotork para suspender el cumplimiento cesan posteriormente (y Rotork ha decidido no rescindir el Contrato de conformidad con sus otros derechos y obligaciones bajo el mismo), Rotork reanudará el cumplimiento, pero el plazo para el cumplimiento se prorrogará por la duración de la suspensión.
- 10.6 La terminación del Contrato, independientemente del motivo, no afectará los derechos, recursos, obligaciones y responsabilidades que correspondan a las Partes en la fecha de terminación.
- 10.7 El derecho del Cliente de dar por terminado o cancelar el Contrato según lo señalado en la cláusula 10 representa su único derecho de terminar o cancelar el Contrato.

11. Derechos de Propiedad Intelectual

- 11.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 11.2, el Cliente no adquirirá ningún título, derecho o interés en o sobre DPI perteneciente a, licenciado o desarrollado por Rotork en relación con los Activos proporcionados (incluyendo Componentes Nuevos) o el Trabajo realizado en virtud del Contrato
- 11.2 El Cliente tendrá una licencia no-exclusiva, irrevocable, perpetua, mundial y libre de regalías para usar cualquier DPI en cualquier documentación escrita proporcionada al Cliente por parte de Rotork como un entregable bajo el Contrato, únicamente con el fin de instalar, poner en marcha, operar y mantener los Activos.
- 11.3 Rotork tendrá una licencia no-exclusiva, irrevocable, perpetua, mundial y libre de regalías para usar cualquier configuración del Activo y datos de rendimiento obtenidos durante la ejecución del Trabajo para ayudarlo a mejorar sus productos y Trabajo en general.
- 11.4 Sujeto a lo señalado en la cláusula 11.5, la única responsabilidad de Rotork frente al Cliente con respecto a cualquier reclamo de violación de los DPI de Terceros, será indemnizar al Cliente por cualquier responsabilidad incurrida de manera razonable y adecuada que resulte de un reclamo de Terceros sobre el uso por parte del Cliente de cualquier Activo otorgado o Trabajo realizado por Rotork bajo el Contrato que infringe cualquier DPI propiedad de dicho Tercero.
- 11.5 La indemnización señalada en la cláusula 11.4 no aplicará para reclamaciones de violaciones con respecto a:
- (a) cualquier modificación a cualquier Activo o Trabajo que se realice por o en nombre del Cliente, si dicha modificación no es autorizada por Rotork por escrito;
 - (b) cualquier Activo manufacturado conforme a las instrucciones específicas del Cliente;

- (c) pérdidas resultantes del incumplimiento del Cliente de sus obligaciones bajo cualquier Contrato; y/o
- (d) pérdidas que el Cliente pudo haber mitigado, pero no lo hizo.

12. Términos de Exportación

- 12.1 La Parte que exporta, en caso de exportaciones, o la Parte que importa, en caso de importaciones, será responsable de obtener todas las licencias, permisos u otras autorizaciones gubernamentales necesarias, así como de su cumplimiento con las regulaciones y restricciones no arancelarias, incluyendo sin limitar las Normas Oficiales Mexicanas ("NOMs") que sean requeridas con relación a cualquier exportación, reexportación o importación, según sea el caso, bajo el Contrato. Las Partes cooperarán entre sí para obtener las licencias o autorizaciones que sean requeridas y cada una de las Partes proporcionará las declaraciones, certificados y garantías respecto a la transferencia, uso, disposición, uso final, fuente de suministro, nacionalidad y reexportación de los Activos, según sea requerido con relación a las solicitudes de cada una de las Partes para la obtención de la licencia o autorización gubernamental requerida.
- 12.2 Cualquier cuota o cargo del gobierno con relación a la obtención de dichas licencias o autorizaciones será responsabilidad de la parte que exporta, en caso de exportaciones o reexportaciones, y la Parte que importa, en caso de importaciones.
- 12.3 La Parte que importa será directamente responsable por el pago de los derechos de importación y el impuesto al valor agregado, así como de demostrar a las autoridades aduaneras relevantes el estatus legal de los Activos en México.
- 12.4 El Cliente se obliga a no:
 - (a) ofrecer los Activos sujetos a Trabajo para su reventa en cualquier país en el que el Cliente sabe que la exportación de dichos Activos está prohibida por México, Estados Unidos de América, el Gobierno del Reino Unido, las Naciones Unidas, la Unión Europea u otra autoridad gubernamental u organización; u
 - (b) ofrecer vender los Activos objeto del Trabajo a cualquier persona que el Cliente sabe o sospecha que posteriormente revenderá dichos Activos a algún país en el que la exportación de los Activos está prohibida por una organización relevante.
- 12.5 El Cliente acuerda proporcionar a Rotork cualquier información que este último requiera razonablemente con respecto al destino y uso de los Activos objeto del Trabajo, para permitir a Rotork cumplir cabalmente con cualquier ley de exportación relevante o cumplir o minimizar sus obligaciones fiscales.

13. Misceláneos

- 13.1 Rotork se reserva el derecho de realizar ajustes al Trabajo para asegurar continuamente el cumplimiento a la ley. Rotork notificará al Cliente en caso de que se realicen dichos ajustes.
- 13.2 Salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Contrato, cualquier notificación entregada a cualquiera de las Partes bajo o en relación con el Contrato será por escrito y enviada ya sea por correo registrado, paquetería, personalmente o por cualquier otro medio disponible, a la otra Parte en su oficina registrada o su lugar principal de negocios, dirigida en atención del Titular del Departamento Jurídico, Responsable de Contratos o cualquier otro representante legal.
- 13.3 Los derechos de cada una de las Partes bajo el Contrato podrán ser ejercidos según sean requeridos, son acumulables y aplicarán (salvo que expresamente se disponga lo contrario en el Contrato) en adición a sus derechos bajo la ley y podrán ser renunciados únicamente por escrito y de forma específica. El no ejercicio o retraso en el ejercicio de los derechos no significará una renuncia de los mismos.
- 13.4 Las cláusulas 7,8,9,11,12,13,14,15 y 16 (así como cualquier otra disposición que sobreviva expresa o implícitamente a la terminación o vencimiento del Contrato) subsistirá a la expiración o terminación del Contrato y continuará en vigor y surtiendo plenos efectos después del vencimiento o terminación del Contrato.
- 13.5 Ninguna de las Partes:
 - (a) ofrecerá dar o aceptará dar a cualquier empleado de la otra Parte, cualquier obsequio o consideración de cualquier tipo como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer o por haber hecho u omitido hacer cualquier acto en relación con la obtención o ejecución del Contrato; o
 - (b) cometer algún delito con relación al Contrato según la Legislación Ética.

14. Acuerdo Total

- 14.1 Este Contrato constituye el acuerdo total entre las Partes con respecto de su objeto.
- 14.2 Ninguna de las Partes se basa en y no tendrá recursos con respecto a cualquier declaración, acuerdo, hecho, entendimiento o garantía (ya sea realizada de manera inocente o negligente) que no se establece en el Contrato, ya sea de manera oral o por escrito, en relación con la realización del Trabajo distintos a aquellos expresamente incluidos en el Contrato.
- 14.3 Rotork no asume ninguna obligación contractual con respecto a la ejecución del Trabajo que no sea lo expresamente establecido en el Contrato, ya sea que surja bajo cualquier término, condición o garantía de comerciabilidad, idoneidad para el propósito o calidad satisfactoria o cualquier otro término contractual, condición o garantía expresa o implícita por ley u otro y todos dichos términos, condiciones y garantías están excluidos.
- 14.4 Las Partes acuerdan el uso de un sistema electrónico de intercambio de datos, correo electrónico y cualquier otro medio electrónico para facilitar las transacciones entre las Partes. El Cliente acepta que no impugnará ningún contrato de venta que resulte en una transacción conforme a las disposiciones de cualquier ley referente que si los acuerdos deben ser por escrito o firmados por la parte para que sean vinculantes.

15. Responsabilidad Nuclear

- 15.1 Esta cláusula aplicará solamente en caso de que los Activos sean utilizados sobre o como un componente o parte de una Instalación Nuclear.

- 15.2 Salvo en caso que la responsabilidad o daño a la propiedad del Cliente sea causada por un acto u omisión de Rotork con la intención de causar un daño o perjuicio, el Cliente indemnizará y sacará en paz y a salvo a Rotork, sus directores, funcionarios, empleados, representantes, apoderados, contratistas, afiliados y proveedores en su totalidad contra cualquier responsabilidad que surja de cualquier reclamación, incluyendo cualquier reclamación de Terceros (independientemente de la jurisdicción en que surja o se presente la reclamación), cuando dicha reclamación surge o se relaciona con:
- (a) radiación ionizante de una Instalación Nuclear o contaminación por radioactividad de combustibles o residuos nucleares en una Instalación Nuclear; y/o
 - (b) cualquier precaución tomada contra la posibilidad de radiación ionizante de una Instalación Nuclear o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o residuo nuclear en una Instalación Nuclear.
- independientemente de si la responsabilidad surge de o está relacionada con daños, costos o pérdidas ocurridas dentro o fuera de una Instalación Nuclear.
- 15.3 El Contrato no es un acuerdo escrito por parte de Rotork para que incurra en responsabilidad con el significado bajo el Segundo Capítulo de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares Mexicana.
- 15.4 El Cliente no utilizará los Activos y procurará que los Activos no sean utilizados en, ni entren en una Instalación Nuclear en cualquier momento sin el previo consentimiento por escrito de Rotork.

16. Ley y Jurisdicción

- 16.1 El Contrato y cualquier otra obligación no-contractual que surja de o que se relacione con el Contrato, será regido e interpretado conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("**México**").
- 16.2 Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o se relacione con el Contrato (la "**Controversia**"), ya sea que surja en el contrato, responsabilidad civil, equidad, por incumplimiento de cualquier ley u otra, será resuelta finalmente conforme al Reglamento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("**CCI**"). La sede y lugar del arbitraje será en la Ciudad de México, México y el lenguaje del arbitraje será en español.
- 16.3 Las Partes acuerdan, conforme a lo establecido en el Artículo 30(2)(b) del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, que las Reglas del Procedimiento Acelerado serán aplicables, siempre y cuando el monto de la Controversia no exceda la cantidad de \$120,000,000.00 Pesos Mexicanos o su equivalente (excluyendo costos y honorarios) al momento de la comunicación referida en el Artículo 1 (3) de las Reglas del Procedimiento Acelerado.
- 16.4 Las Partes acuerdan que cuando las Reglas del Procedimiento Acelerado no sean aplicables según lo dispuesto en la cláusula 16.3 anterior, entonces se nombrarán a tres árbitros. Cada una de las Partes seleccionará un árbitro dentro de los 30 días siguientes al envío o recepción de la solicitud de arbitraje, y los dos árbitros seleccionados nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre la selección del tercer árbitro dentro de 30 días, entonces la CCI realizará el nombramiento correspondiente.
- 16.5 Las Partes acuerdan que el(los) árbitro(s) nombrado(s) asignará(n) la responsabilidad respecto de los costos y honorarios para el arbitraje, incluyendo los costos administrativos y honorarios legales, gastos y honorarios de testigos y peritos, a la luz de su determinación sobre el fondo y tomando en consideración la conducta de los procedimientos de arbitraje, incluyendo la conducta de las Partes.
- 16.6 Esta cláusula 15 no limita el derecho de cualquiera de las Partes de solicitar medidas provisionales de protección ante cualquier tribunal competente. La preservación de dichos derechos no se interpretará como una renuncia o limitación del consentimiento de cualquiera de las Partes para el arbitraje.

ANEXO 1 INTERPRETACIÓN

1. Definiciones

“**Reconocimiento**” significa el reconocimiento escrito de Rotork respecto de la Orden de Compra del Cliente (el cual será considerado como una contraoferta por parte de Rotork en caso de que no sea estrictamente conforme a la Orden de Compra del Cliente).

“**Trabajo Adicional**” significa cualquier Trabajo adicional que se requiera después de realizar una Inspección en Sitio, cuyo trabajo no estaba incluido en la cotización de Rotork.

“**Cotización de Trabajo Adicional**” significa una cotización válida para un Trabajo Adicional presentada conforme a lo señalado en la cláusula 3.1.

“**Afiliada**” se refiere, con respecto a cualquier persona, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, tenga el control de, sea controlada por, o se encuentre bajo control común con, dicha persona.

“**Activo**” significa, según sea aplicable, el equipo propiedad del Cliente sujeto al Trabajo.

“**Día Hábil**” significa el día en que los bancos se encuentran abiertos dentro de la jurisdicción de constitución de Rotork.

“**Contrato**” significa lo dispuesto en la cláusula 2.1.

“**Cliente**” significa la persona que coloca la Orden de Compra.

“**Incumplimiento del Cliente**” significa lo señalado en la cláusula 5.2.

“**Controversia**” tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en la cláusula 16.2.

“**Legislación Ética**” significa: (a) cualquier ley promulgada en la jurisdicción de constitución de Rotork o la jurisdicción de constitución del Cliente o cualquier otra jurisdicción en la que cualquier Activo, Activo en Préstamo o Componente Nuevo que sea entregado o el Trabajo realizado, para cumplir o implementar, ya sea la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (sujeto a la Resolución General 58/4 de fecha 31 de octubre de 2003 de la Asamblea General de las Naciones Unidas) (*United Nations Convention against Corruption*) o la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (*OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*), adoptada el 21 de noviembre de 1997; (b) la Ley Contra el Terrorismo, la Delincuencia y de Seguridad del Reino Unido del 2001 (*United Kingdom Anti-Terrorism, Crime and Security Act 2001*), Ley sobre Productos del Delito del Reino Unido del año 2002 (*United Kingdom Proceeds of Crime Act 2002*), ley Contra el Soborno del Reino Unido del año 2010 (*United Kingdom Bribery Act 2010*), Ley de Prevención de Corrupción de Singapur (Capítulo 241) (*Singapore Prevention of Corruption Act*), Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (15. U.S.C. Sección 78dd. y ss.) (*United States Foreign Corrupt Practices Act*) y, en aquellos casos en donde la jurisdicción de constitución del Cliente o el Trabajo sea ejecutado en México, (c) Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y cualquier ley relacionada.

“**Evento de Fuerza Mayor**” significa la ocurrencia de alguno o todos los casos siguientes: (a) aquel que está fuera del control razonable de Rotork; y/o (b) un acto de fuerza mayor, cumplimiento de buena fe con cualquier ley aplicable, ya sea nacional o extranjera, aprobación de modificaciones esenciales; cualquier acción u omisión del gobierno u otra autoridad legal o regulatoria, incendios, inundaciones, guerras o amenazas de guerra, disturbios, accidentes, controversias laborales nacionales, sabotaje, daños dolosos, actos de terrorismo o actividades terroristas, perturbaciones al Trabajo esenciales como de energía eléctrica, clima severo inusual, huelgas, bloqueos, desaceleración, cuarentena o cualquier precaución contra epidemias o pandemias.

“**Devolución**” significa lo señalado en la cláusula 4.1(b).

“**Entrega**” significa lo señalado en la cláusula 4.1(a).

“**Información**” significa cualquier información comercial, financiera, técnica u operativa, know-how, secretos industriales u otra información de o en posesión de alguna de las Partes en cualquier forma o medio, que haya sido divulgada o que se haya puesto a disposición de la otra Parte, ya sea de forma oral o por escrito, por medios electrónicos u otros medios, incluyendo las disposiciones y el objeto del presente Contrato y cualquier otro contrato o documento firmado por las Partes con relación a este Contrato.

“**Evento de Insolvencia**” significa cualquier evento en el que una persona: (a) se considera o afirma ser insolvente, b) está sujeta a cualquier tipo de insolvencia o procedimiento colectivo judicial o administrativo, incluyendo procedimientos provisionales, en los cuales sus activos son sujetos a control o supervisión por cualquier tribunal u otra autoridad gubernamental para efectos de disolver, liquidar o reestructurar a dicha persona o sus activos, (c) suspende o declara su intención de suspender pagos a sus acreedores generales o cualquier clase de los mismos, o suspende o concluye todos o sustancialmente todos sus negocios, o (d) ejerce los actos o es sujeto a acciones análogas a lo especificado dentro de los puntos (a) – (c) anteriores, incluyendo sin limitar cualquier procedimiento de concurso mercantil o quiebra bajo la ley mexicana.

“**DPI**” significa patentes, diseños registrados, marcas, marcas de servicio (ya sea registradas o no), dominios, derechos de autor, derechos de diseño, derechos sobre bases de datos, derechos morales, secretos comerciales, meta etiquetas, patentes de innovación, modelos de utilidad o derechos de propiedad equivalentes, incluyendo aquellos que subsisten en cualquier parte del mundo con respecto de invenciones, diseños, dibujos, programas de cómputo, topografías de semiconductores, nombres comerciales, dirección IP, buena voluntad, “*get-up*” y el estilo y presentación de los bienes o Trabajo y en las solicitudes para la protección de los mismos y cualquier renovación, reexpedición o división relacionada con ellos en cualquier parte del mundo.

“**Activo en Préstamo**” significa lo señalado en la cláusula 4.1(c).

“**Componente Nuevo**” significa cualquier componente ensamblado o adherido a un Activo que no haya sido propiedad del Cliente antes de que haya sido ensamblado o adherido al Activo.

“**Instalación Nuclear**” significa (a) cualquiera que se defina como “Instalación Nuclear” en la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares Mexicana, la Convención de París (Convención sobre la Responsabilidad de Terceros en la Rama de Energía Nuclear del 29 de julio de 1960, según se modificó posteriormente) (*Convention on Third Party Liability in the Field of Nuclear Energy*) o la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares (*Vienna Convention on Civil Liability for Nuclear Damage*); (b) cualquier embarcación o medio de transporte que incorpore un reactor nuclear; o (c) cualquier otra instalación o sitio que contenga un reactor nuclear o que maneje cualquier combustible o residuo nuclear.

“**Fuera de Sitio**” significa el lugar en el que se realizará el Trabajo si el Trabajo no puede ser realizado en Sitio.

“**En Sitio**” significan las instalaciones del Cliente en donde se encuentra instalado o ubicado el Activo.

“**Inspección en Sitio**” significa la inspección de los Activos realizada por Rotork en Sitio.

“**Componente**” significa cualquier (a) componente; o (b) parte ensamblada o adherida a un Activo, ya sea nueva, usada o reparada.

“**Parte**” significa una parte del Contrato y las “**Partes**” significan las partes del Contrato.

“**Orden de Compra**” significa la orden colocada por el Cliente y dirigida a Rotork con respecto del Trabajo.

“**Rotork**” significa el proveedor nombrado en este Contrato.

“**Contingencia de Repuestos**” significa la cantidad señalada en el Contrato para cubrir los costos de cualquier Componente Nuevo requerido durante la ejecución del Trabajo o, si no se establece la cantidad dentro del Contrato, un monto de \$18,000.00 Pesos Mexicanos.

“**Deducción de Impuestos**” significa una deducción para o por concepto de impuestos.

“**Tercero**” significa cualquier entidad o persona física distinta a las Partes del Contrato.

“**Leyes de Control Comercial**” se entenderá como aquellas leyes de control de exportación y sanciones comerciales, reglamentos, normas y licencias, incluidas aquellas pertenecientes a los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea y sus estados miembros.

“**Periodo de Garantía**” significa el periodo señalado en la cláusula 7.3

“**Trabajo**” significa el Trabajo que Rotork realizará de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, según sea descrito o referenciado en el Reconocimiento o cualquier Cotización de Trabajo Adicional (en la medida que dicha Cotización de Trabajo Adicional sea aceptada por escrito por el Cliente).